

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 560-2008-R, CALLAO, 03 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 450-2008-OT (Expediente N° 126642) recibido el 23 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita se modifique la Resolución N° 387-2008-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 387-2008-R de fecha 23 de abril de 2008, se otorgó financiamiento a favor de los servidores administrativos: **MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA**, **ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS** y **MARÍA ELENA OLAYA CASTILLO**, asignados a la Oficina de Tesorería, por el monto total de S/. 1,050.00 (un mil cincuenta nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) para cada uno, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Seminario "Ejecución Práctica del SIAF", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 09 al 11 de mayo de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica que al otorgarse el precitado financiamiento no se incluyó el monto correspondiente al Impuesto General a las Ventas-IGV, ascendente a S/. 199.50 (ciento noventa y nueve con 50/100 nuevos soles) por las tres personas financiadas, por lo que solicita se modifique la Resolución de financiamiento incluyendo tal concepto;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1088-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 819-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

**1° MODIFICAR** el numeral 1° de la Resolución N° 387-2008-R del 23 de abril de 2008, en el extremo correspondiente a los montos del mencionado evento, incluyendo el Impuesto General a las Ventas-IGV, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**"1° OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de los servidores administrativos: **MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA**, **ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS** y **MARÍA ELENA OLAYA CASTILLO**, asignados a la Oficina de Tesorería, por el monto total de S/. 1,249.50 (un mil doscientos

cuarenta y nueve con 50/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 416.50 (cuatrocientos dieciséis con 50/100 nuevos soles), incluido el IGV, para sufragar parcialmente los gastos que irroque su participación en el Seminario “**Ejecución Práctica del SIAF**”, organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 09 al 11 de mayo de 2008.”

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.- CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, OBU; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI, USS; OCP, OFT; CIC, RE, e interesado.